

**Solicitud de modificar el texto de la Estrategia Prioritaria 3.5 y las Acciones Puntuales 3.5.1, 3.5.3, 3.3.6 y 3.5.7 para eliminar la exclusión actual a las IES Particulares; condición que hace nugatorio el derecho de estudiantes, docentes y sus comunidades de beneficiarse de los desarrollos de la Ciencia, las Humanidades y la Tecnología consignado en la Constitución**

Antecedentes:

En la sesión de CONACES del pasado 2 de diciembre se presentó para comentarios posteriores el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 que complementa el Plan Sectorial de Educación 2019-2024.

Objetivo Prioritario 3. Fomentar la formación de excelencia con innovación y mejora continua integral, revalorización del personal académico e **impulso de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico**.

Estrategia prioritaria 3.5: Impulsar el **posgrado y la investigación** científica, humanística y tecnológica en las IPES para contribuir a garantizar el derecho de la población mexicana a disfrutar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

El PRONES 2024 define siete Acciones Puntuales para la Estrategia Prioritaria 3.5 que son:

3.5.1 Acordar entre la Subsecretaría de Educación Superior y el CONACyT, los mecanismos de coordinación y colaboración para **fortalecer la investigación** científica, humanística y tecnológica en las IPES.

2.5.2 Impulsar, en el marco del **CONACES**, la educación de posgrado como medio **para fortalecer la vinculación entre la formación y la investigación** que se genera en las IES, con un enfoque centrado en el bienestar social y el desarrollo sostenible.

3.5.3 Promover, en el marco de las **COEPES o instancias equivalentes**, el establecimiento de **programas de expansión y fortalecimiento del posgrado** en las IPES.

3.5.4 Fomentar la creación y consolidación de **polos regionales de investigación y posgrado, laboratorios y redes de innovación social** de manera articulada con los sistemas nacional y estatales de ciencia, tecnología e innovación.

3.5.5 Impulsar, en coordinación con el CONACyT, la **descentralización de los programas de doctorado** en el territorio nacional.

3.5.6 Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en las IPES, con un **enfoque intercultural y de inclusión social**.

3.5.7 Impulsar la participación de las IPES en acciones **de cooperación e intercambio científico, tecnológico, académico, estudiantil y cultural, a nivel nacional e internacional**.

La Sección 3 de "Siglas y acrónimos" define IPES como Instituciones Publicas de Educación Superior.

Pedido: Cambiar la referencia a IPES en la Estrategia Prioritaria 3.5 por Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares. De la misma manera, hacer el mismo cambio en las Acciones Puntuales 3.5.1, 3.5.3, 3.5.6 y 3.3.7.

La solicitud anterior es consistente con los derechos establecidos en el Artículo Primero y Tercero de la Constitución, dado que la investigación y su vinculación con la enseñanza son fundamentales para hacer efectivo el derecho a los beneficios de la Ciencia, las Humanidades y la Tecnología. Excluir a las IES Particulares y a sus estudiantes es violatorio de los derechos fundamentales de estudiantes e investigadores asociados con esas instituciones.

Esta exclusión también atenta en contra de los objetivos de la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente, ya que excluye a un conjunto significativo de instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública del beneficio de acciones de CONACyT y de la Subsecretaría de Educación Superior.